



Ecoetiquetas útiles para compra pública

David Alba Hidalgo

ST-12 Compra pública sostenible, verde e innovadora

CONAMA LOCAL VALENCIA 2017

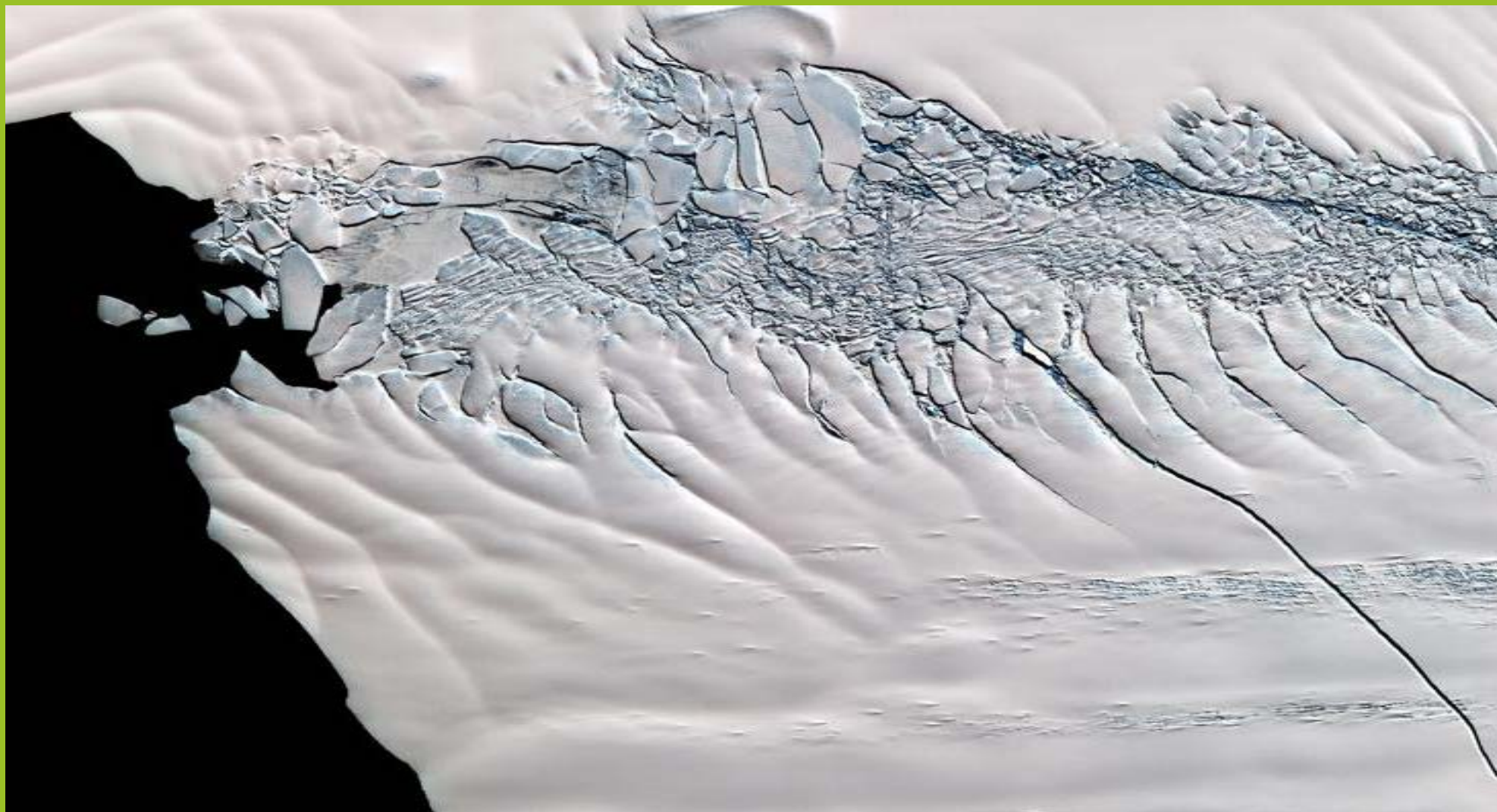
Miércoles, 29 de Noviembre de 2017

CONAMA

01

ECOETIQUETAS ÚTILES PARA COMPRA PÚBLICA

Contexto



Mayor externalización y mayores recortes



Compra pública responsable

Instrumento voluntario mediante el cual la administración en su procedimiento de contratación de productos y servicios consideran **criterios ambientales, sociales y éticos**, manteniendo la eficiencia y la eficacia de la gestión pública.



Consumo de recursos equilibrado con el resultado

No es la mera prestación de un servicio sino satisfacer necesidades y exigencias ambientales, éticas y sociales



Declaración de criterios

Ecoetiquetas

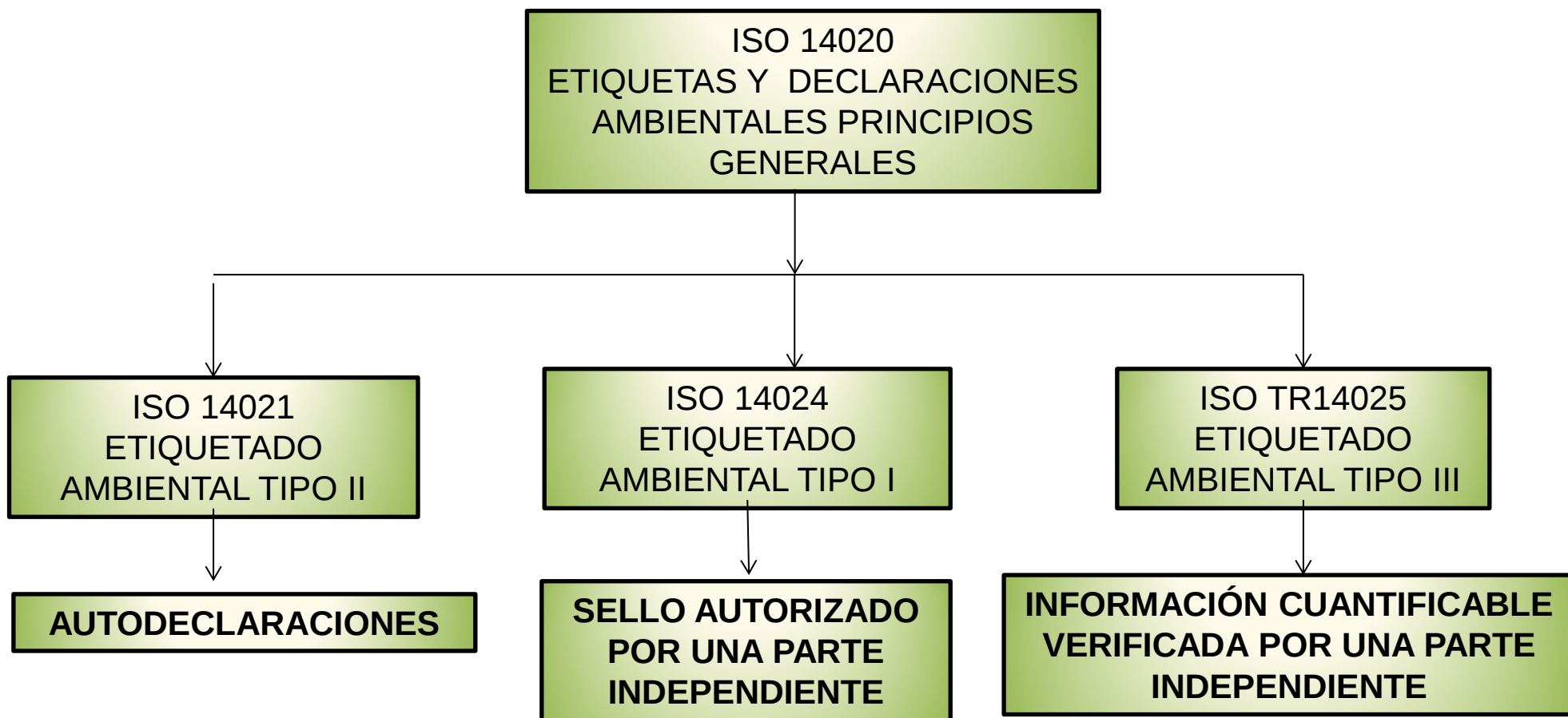
Instrumento, declaraciones, normas de adhesión voluntaria, generadas fundamentalmente por organizaciones no gubernamentales o asociaciones empresariales y de calidad.

Se otorgan a productos cuya fabricación y reciclado cumple con una serie de criterios ecológicos definidos previamente por el análisis de su ciclo de vida generando un menor impacto ambiental.

Se usan también para reconocer el sistema de gestión ambiental de un proceso o entidad a la hora de realizar una acción como puede ser la prestación de un servicio.

Resultan especialmente relevantes por su significado tanto como elemento de garantía y respeto al medio ambiente y también a criterios sociales y éticos → generan confianza y son elementos educativos

Tipos de ecoetiquetas



Ecoetiquetas tipo III

Informes técnicos validados por terceros que resume los datos más significativos sobre el impacto ambiental del producto a lo largo de su ciclo de vida.

Son semejantes a las etiquetas de productos alimenticios en las que se detalla el contenido de grasa, azúcar o vitaminas

- No establece unos mínimos a cumplir.
- Estándar de comparación entre productos



- No significa mejora medioambiental, se recoge en un informe los valores obtenidos.
- Enumera una serie de impactos ambientales que un producto tiene durante su ciclo de vida.

Son otorgadas por una tercera parte imparcial, que ejerce como entidad verificadora y un proceso de consulta abierta con las partes interesadas.

Basados en Análisis del Ciclo de Vida.

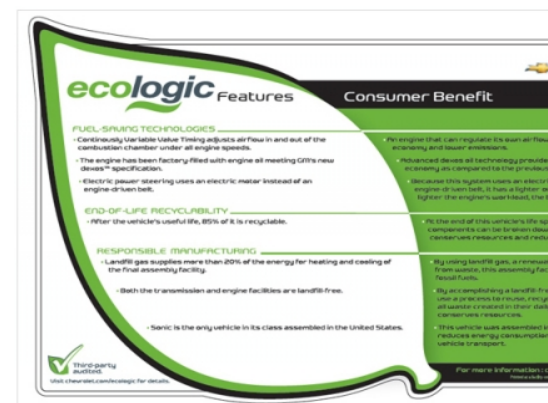
Ecoetiquetas tipo II: autodeclaraciones ambientales

Leyendas que el fabricante incluye en su producto, con el fin de mostrar al consumidor cierta característica ambiental, por ejemplo que el bien es biodegradable.

- Afirmaciones no verificadas por organismos independientes
- No utilizan criterios predeterminados como referencia.
- No aseguran un adecuado control durante todo el ciclo de vida del producto



- Menor credibilidad de la etiqueta.
- Difíciles de interpretar para los consumidores, pueden generar disputas legales.



Ecoetiquetas tipo I

Identifican y certifican de forma oficial que ciertos productos o servicios tienen una menor afección sobre el Medio Ambiente.

El producto cumple con unos requisitos ambientales predefinidos, públicos y consensuados basados en consideraciones de ciclo de vida que se revisan periódicamente.

Selectivo: solo un 20-25% de productos en el mercado satisfacen los criterios.



Son otorgadas por una tercera parte imparcial, que ejerce como entidad certificadora.

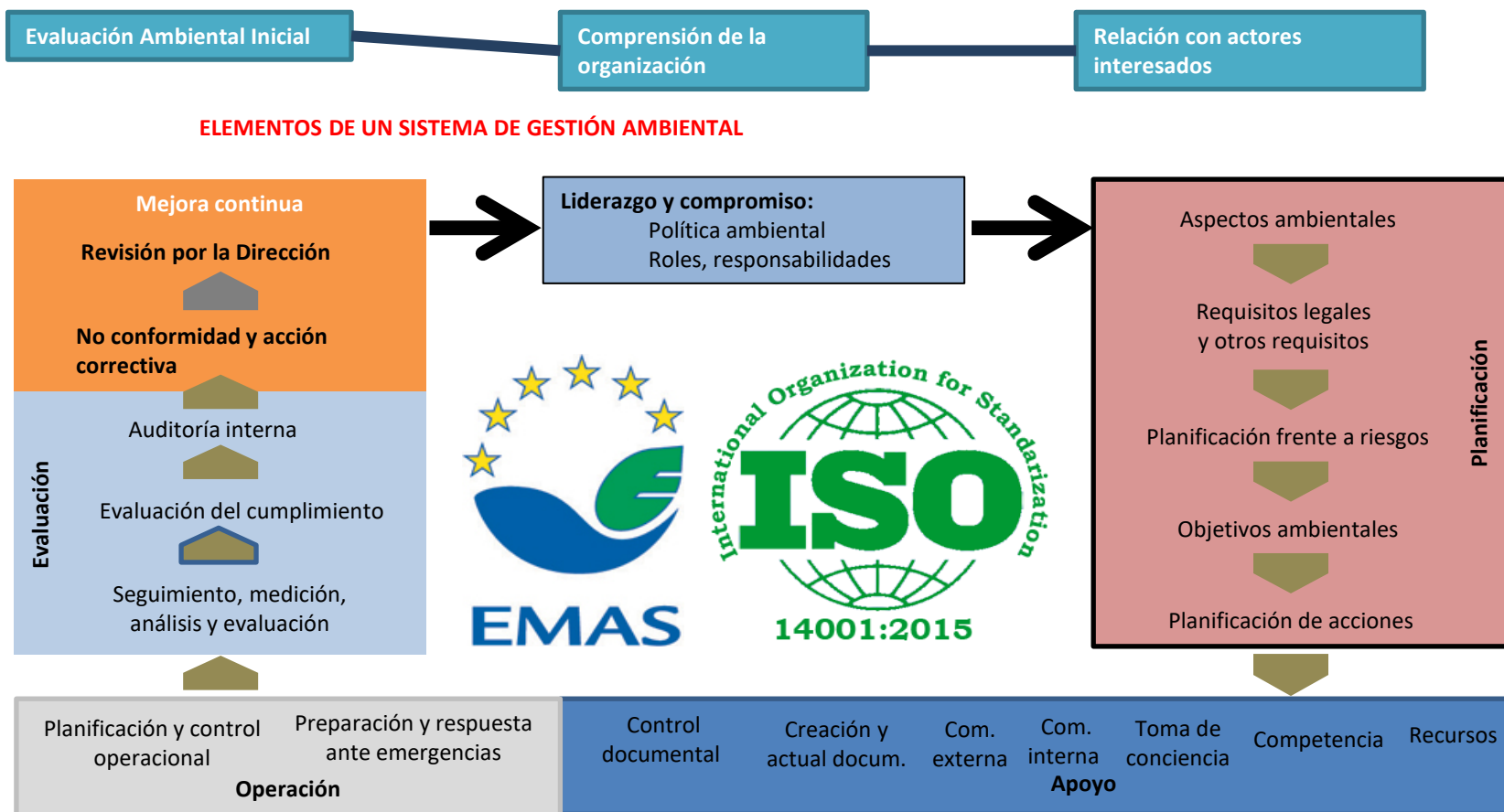
Marcas voluntarias de reconocimiento de ventajas medioambientales de los productos que las llevan.



El ecoetiquetado puede ser nacional o supranacional.



Ecoetiquetas tipo I: ejemplos



Ecoetiquetas tipo I: ejemplos



A Sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

B Sección de proyectos de absorción de dióxido de carbono.

C Sección de compensación de huella de carbono.



Ecoetiquetas tipo I: ejemplos



Permite a los consumidores europeos, compradores públicos y privados, identificar de forma fiable y con facilidad productos “verdes” certificados con carácter oficial en la Unión Europea.

Los criterios ecológicos son el resultado de estudios científicos y de una consulta en el Comité de etiqueta ecológica de la Unión Europea compuesto por representantes de los Estados miembros, ONG de medio ambiente, de asociaciones de consumidores y empresarios, sindicatos y distribuidores

Ecoetiquetas tipo I: ejemplos



Marine Stewardship Council
Pesca sostenible certificada



Pautas para usar las etiquetas en la compra pública

Incluir ya en el establecimiento del **objeto del contrato** una vinculación a los criterios sociales, éticos, ambientales, acogiéndose de algún modo a alguna declaración previa del gobierno o pleno, etc.

En las **especificaciones técnicas** del contrato, esto es, entre los requisitos de obligado cumplimiento para el desarrollo del contrato, el cumplimiento de estándares recogidos en ecoetiquetas → un pliego no puede exigir que se presente una determinada marca, patente, origen, sello o certificado (excepto en casos debidamente justificados) para poder concurrir, sólo debe hacerse mención al criterio social y ambiental objetivo que debe cumplirse especificando, a continuación, qué medios de prueba se considerarán válidos para acreditar que se cumple con el mismo.

Pautas para usar las etiquetas en la compra pública

- Si se quiere contratar “**papel reciclado**” hay que especificar qué porcentaje de su composición debe ser de fibra reciclada. Por ejemplo se puede reclamar como mínimo un 100% de fibra recicladas, y como mínimo el 65% de éstas deben ser de postconsumo. Para verificar el cumplimiento de dicho requisito se podrá presentar la posesión de la ecoetiqueta Ángel Azul u otra ecoetiqueta de Tipo I similar así como otros medios de prueba equivalentes como, por ejemplo, la ficha técnica del producto emitida por el fabricante.
- Se puede solicitar para la prestación de un servicio de catering en el que se utilicen **alimentos de producción ecológica**. Para acreditarlo dichos productos deberán cumplir con el Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
- Otro caso puede ser el de los productos utilizados en un servicio o exigidos en un suministro, especialmente procedentes de sectores como el **textil o alimentos producidos en terceros países, como el café, el té o el cacao** deban acreditar como condición especial de ejecución que cumplen con las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la cadena de producción. Para ello bastará con presentar las certificaciones FAIRTRADE, Fair For Life u otro medio de prueba equivalente.

Pautas para usar las etiquetas en la compra pública

Solvencia: en los contratos de obras y de servicios se podrá exigir la presentación de medidas de gestión medioambiental, de equidad y de corresponsabilidad que se apliquen en el contrato a ejecutar. Obligatoriamente tendrán que ser medidas basadas en estándares reconocidos como ISO 14001:2015 o Reglamento EMAS. No es necesario que se exija la presentación de un sistema certificado por un tercero, bastaría con pedir la presentación de las medidas de gestión ambiental, de equidad y de corresponsabilidad a aplicar durante la ejecución del contrato a través de una declaración responsable en la que se detallen dichas medidas, que deberán estar basadas en todo caso en un sistema reconocido y estandarizado.

Ejecución del contrato: es necesario que las instituciones del sector público comuniquen lo que están haciendo a la ciudadanía señalando el impacto alcanzado, lo que sin duda dará más coherencia y legitimidad a la acción de gobiernos y Administraciones.

Seguimiento del cumplimiento de contrato: fundamental para asegurar el cumplimiento del criterio al que responden.

Conclusiones

- Ecoetiquetas como instrumentos voluntarios de compra pública responsable: la punta del iceberg
- Instrumentos educativos y de ejemplo, generan confianza
- Su utilización exige un seguimiento de su cumplimiento

Gracias

David Alba Hidalgo



david.alba@inv.uam.es

